PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.059/2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GIMENEZ CALVO S.A.C., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2.016 "ADQUISICION DE ALFOMBRAS PARA EL PALACIO DE GOBIERNO".-

Asunción, 15 de Septiembre del 2.016

VISTO: *El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2.016 "Adquisición de Alfombras para el Palacio de Gobierno", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas licitaciones cuyos montos se encuentren entre los dos mil jornales y diez mil jornales mínimos.*

Que en el Expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los recursos institucionales para la "Adquisición de Alfombras para el Palacio de Gobierno" objeto del presente llamado.

Que por Nota PR UOC Nº 422/2.016 de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas en el Rubro 540 (Adquisición de Muebles y Enseres).

Que en el Acta Nº 40/2.016 consta que en fecha 15 de Septiembre del 2.016, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa: GIMENEZ CALVO S.A.C.

Que por medio del Acta de Evaluación Nº 35 de fecha15 de Septiembre del 2.016, el Comité de Evaluación conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2.016 para la Adquisición de Alfombras para el Palacio de Gobierno a la empresa: GIMENEZ CALVO S.A.C

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2.016* ***"ADQUISICIÓN DE ALFORMBRAS PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"****, a la Empresa:* ***GIMENEZ CALVO S.A.C.****, con* ***R.U.C. Nº 80001592-4****, en el* ***Lote Nº 1*** *- Alfombras Internas: por un monto de* ***Guaraníes Ciento cinco millones doscientos cincuenta y siete mil (Gs. 105.257.000)****; y en el* ***Lote Nº 2*** *- Alfombras Externas: por un monto de* ***Guaraníes Noventa y nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos (Gs. 99.258.600).***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 540 (Adquisición de Muebles y Enseres), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, *Ministro*
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República